

EL RAMO

PERIÓDICO INDEPENDIENTE DE PRIMERA ENSEÑANZA, DEFENSOR DE LOS INTERESES DEL MAGISTERIO

Precios de suscripción	Se publica todos los jueves	Puntos de suscripción
Un año 6 pesetas	LA CORRESPONDENCIA, AL EDITOR RAMIRO EL MONJE, NÚM. 35	Se suscribe en la librería de don Leandro Pérez, calle de Ramiro el Monje, núm. 35, y en las cabezas de los partidos, casas de los correspondientes del mismo.
Un semestre 3 »		Los que no avisen el cese oportunamente, se considerarán como suscriptores.
Un trimestre 1 50 »		
PAGO ADELANTADO		
Anuncios á precios convencionales. Comunicados á 25 céntimos línea.		
NO SE DEVUELVEN ORIGINALES		
Las consultas se contestarán en la sección correspondiente		

SUMARIO

Sección doctrinal.—Notas pedagógicas.—Las hermanitas de los pobres.

Sección oficial.—Fallo anulando una Real orden por la cual se nombró un Maestro fuera de concurso para la escuela de La Graña.—Real orden mandando satisfacer al Regente de la Normal de Valladolid 500 pesetas por dar á los alumnos Maestros la enseñanza de Ortografía y Caligrafía.—Orden de la Dirección anulando un nombramiento ilegal.

Crónica provincial.—Hay tiempo.—Los concursos.—El espíritu del nuevo Reglamento.—Nombramiento.—Desestimada.—Para completar un expediente.—Nueva negativa.—Abuso sin nombre.—Más adhesiones.—Real orden.—Enfermo.

Crónica general.—Generosidad de un Maestro.—Patriotismo del Magisterio.

Sección de consultas.

Variedades.—Las islas Filipinas.

Sección económica.

Sección doctrinal

NOTAS PEDAGÓGICAS

Ejercicios de redacción

En el programa de toda escuela bien organizada se incluyen los ejercicios de redacción para que la enseñanza de la escritura sea verdaderamente práctica. Los maestros estudiosos trabajan con empeño en sacar el mayor fruto posible de estos provechosos ejercicios, y en hallar la manera de que se multipliquen en la escuela.

Si son pocos los niños que diariamente se dedican á esta ocupación, no pueden ser frecuentes los ejercicios para cada niño; y si, por el contrario, trabajan muchos niños en esta labor escolar, la corrección total de los trabajos es imposible.

A obviar tales inconvenientes tienden los siguientes consejos pedagógicos, que el Inspector de enseñanza de la Vendée (Francia), ha dirigido á los maestros de las escuelas públicas:

«La corrección de viva voz y la que se hace en el

encerado son las más prácticas. La corrección escrita de los ejercicios de redacción debe hacerse siempre con tinta roja; pero es preciso guardarse de corregir diariamente todos los ejercicios de redacción de una escuela; semejante trabajo es enojoso y aprovecha poco para el alumno, que no lee casi nunca las correcciones hechas. Además, este trabajo del maestro es desproporcionado para las fuerzas humanas, roba la espontaneidad al espíritu del que enseña, impide la vigilancia activa en la escuela y priva al maestro del tiempo indispensable para la preparación de las lecciones y la dirección inteligente de su clase. Es preciso limitarse á corregir por turno individualmente á los alumnos para que éstos tengan siempre emulación y para que el maestro pueda conocer el estado particular de cada niño; y como estas correcciones escritas se hacen diariamente en pocos ejercicios de redacción, se pueden notar todas las faltas y corregirlas con gran cuidado, de manera que no quede ninguna en el ejercicio.»

Realmente los consejos del Inspector de la Vendée son muy interesantes. Creemos conveniente añadir, sin embargo, que la corrección común para los niños que han practicado el ejercicio es más conveniente cuando el tema es también común y ha sido señalado por el maestro. Cuando el tema es variado y ha sido elegido libremente por el alumno, es indispensable la corrección individual.

De todas suertes, en la corrección común no es posible que los niños corrijan todos los defectos cometidos en el ejercicio de redacción, por lo cual es necesario combinar este procedimiento con el de corregir á cuatro ó seis niños por turnos, que no puedan ser previstos por los alumnos para que éstos cuiden del trabajo como si hubiese de ser visto inmediatamente por el maestro.

(De *El Magisterio Español*.)

B.

LAS HERMANITAS DE LOS POBRES

Cuando la voluntad divina transformó el caos en millones de mundos, surgió el hombre, ser excepcional, bestia por las necesidades corporales, y ángel por las augustas aspiraciones del espíritu. Inicióse la lucha entre lo material y lo psíquico; los sentidos tenían imperiosas exigencias, y el alma, presintiendo su origen inmortal y su brillante destino, marcaba al entendimiento la senda de las virtudes, trazando luminosos y dilatados horizontes al estricto observador de los preceptos santos, haciendo ver los inefables goces que causa la práctica del bien, y dando vida al sentimiento de la caridad, cuyo influjo une el hombre á Dios y hace una sola familia de la humanidad entera.

Después de la caída de Adán y Eva, la condición de sus descendientes hubiera sido tristísima si la caridad no conservara los lazos que unían al Supremo Hacedor con su humilde hechura.

Y Dios, preparando la obra de redención y los pueblos practicando casi por instinto las obras de misericordia, daban aliento al más sublime de los afectos.

Sin la caridad, la asociación de las familias constituyendo estados hubiera sido imposible, y el genio del progreso no habría pronunciado una sola palabra.

Las historias nos da á conocer las catástrofes que cayeron sobre naciones poderosas entregadas al más repugnante libertinaje y desconociendo por ende la dulce influencia de las virtudes. Soberbios los hombres que se hallaban en posesión de altas dignidades, se tornaban pusilánimes cuando la suerte les volvía las espaldas; y dominados por feroz egoísmo, se olvidaron de Dios para ocuparse de sí mismos, apelaron á la superstición como una esperanza, y vivieron encenagados en groseros placeres sin recordar que tenían un alma.

Sumidos en las tinieblas de la mentira; viendo en cada semejante un enemigo; convirtiendo los prisioneros en esclavos y las mujeres en concubinas, el mundo ofrecía un cuadro sombrío, porque la luz de la caridad no le alumbraba.

Las palabras del Mesías produjeron en los ánimos un deslumbramiento. Fundiéronse todos los pensamientos nobles en uno solo que tenía por objeto constituir la familia universal; sintiéronse todos con fuerzas para ser héroes cuando la vida de un hermano peligraba, y trasladarse al yermo para poder entregarse al ascetismo, es dar el paso más trascendental en la interminable senda de la civilización, y preparar para lo futuro esa paz de engrandecimientos.

Es que de Jesucristo partieron efluvios de caridad que invadieron toda la extensión de la tierra, rompiendo las cadenas de los esclavos y arrojando en el organismo social los gérmenes de benéficas instituciones.

Una de ellas, es la de las Hermanitas de los pobres.

La trabajosa labor de esas santas mujeres, no puede ser contemplada sin lágrimas en los ojos.

Solo en una religión toda caridad, se pueden prescindir el santo espectáculo que ofrecen seres débiles luchando con la adversidad para procurar pan á míseros ancianos que sin la angelical protección que reciben, acaso morirán de hambre.

JOSÉ DEL SOLAR.

(De *La Enseñanza* de Castellón.)

Sección oficial

CONSEJO DE ESTADO

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO

FALLO anulando la *Real orden* de 7 de Agosto de 1895, por virtud de la cual se nombró fuera de concurso maestro para la escuela de La Graña (Coruña).

En la villa y Corte de Madrid, á 28 de Noviembre de 1896, en el pleito que ante nos pende en única instancia entre partes, de la una, el Ayuntamiento del Ferrol, demandante, representado por el licenciado D. Rafael María de Labra, y de la otra, la Administración general del Estado, demandada, á quien representa el Fiscal, sobre publicación ó subsistencia de la *Real orden* expedida por el Ministerio de Fomento en 7 de Agosto de 1895 relativa á la provisión de la escuela elemental de niños de La Graña.

Considerando: que la cuestión que es objeto de este litigio se refiere á determinar si fué ó no ajustado á derecho el nombramiento fuera de concurso de D. Bibiano Perona, Maestro excedente, para la escuela pública de niños de La Graña.

Considerando: que derogadas como lo han sido por el art. 39 del Reglamento de 1894, todas las disposiciones anteriores que se opongan á sus preceptos, y hallándose entre éstos las prescripciones terminantes de que la provisión de plazas de maestros de todas las escuelas públicas ha de hacerse, conforme al propio Reglamento, por oposición ó por concurso, y la de que las escuelas de dotación superior á 825 pesetas é inferiores á 2.000, como lo es la de La Graña, ínterin no se resuelva el expediente incoado para disminuir su dotación, se provean siempre por concurso, no admite duda alguna ni aun por hallarse vacante la escuela de que se trata á la publicación del Reglamento, puesto que ha de aplicarse éste á la misma, según su primera disposición transitoria; que la provisión ha debido efectuarse por concurso y no fuera de concurso, como se efectuó, aunque se trate de un excedente, toda vez que el Reglamento no admite excepción para este caso. Y

Considerando: que el estado de tramitación del expediente en que ha de resolverse acerca de la dotación de la citada escuela no es obstáculo para que se provea legalmente, ni en este pleito puede resolverse este punto, que no ha sido propiamente objeto de discusión y resolución en vía gubernativa;

Fallamos que debemos revocar y revocamos la *Real orden* de 7 de Agosto de 1895 por la cual se

nombró maestro de la escuela de La Graña á don Bibiano Perona, declarando en su lugar que debe proveerse la plaza conforme á las prescripciones del Reglamento de 27 de Agosto de 1894, y no ha lugar á lo demás solicitado en la demanda. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la *Gaceta de Madrid* y se insertará en la *Colección legislativa*, lo pronunciamos, mandamos y firmamos,—Félix García Gómez.—Cándido Martínez.—José María Valverde.—Juan F. Riaño.—Cayo López (ponente).

MINISTERIO DE FOMENTO

PRIMERA ENSEÑANZA

REAL ORDEN

Vista la instancia de D. Clemente Infante Valgañón, Regente de la Escuela Normal de Valladolid solicitando se le abonen cantidades devengadas y que en lo sucesivo se le abonen 500 pesetas anuales por la Diputación provincial, como gratificación, por explicar en dicha escuela las asignaturas de Ortografía y Caligrafía;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado disponer que se abone al Sr. Infante la cantidad de 500 pesetas anuales, por el Ayuntamiento correspondiente, cuya disposición es aplicable á los demás Regentes de Escuelas prácticas agregados á las Normales en concepto de profesores de Caligrafía.

De orden del señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 23 de Noviembre de 1896.—El Director general, R. Conde.

Sr. Rector de la Universidad de Valladolid.

ORDEN de 17 de Diciembre de 1896 dictada por la Dirección general de Instrucción pública anulando un nombramiento ilegal.

Visto el recurso de alzada interpuesto por la Junta de Instrucción pública de Oviedo contra el nombramiento efectuado para la escuela de La Rebollada (Mieres), á favor de D. Amador Lorenzo Alvarez, auxiliar excedente de la de Cangas de Onís; y oído el Consejo de Instrucción pública, S. M. el Rey (que Dios guarde) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien anular el nombramiento de dicho Sr. Lorenzo para la escuela de Rebollada, que se provea ésta en D. Joaquín Fernández Alvarez, como el de mayores méritos entre los concurrentes al concurso en plazo legal, y conceder al señor Lorenzo, caso de resultar excedente, la primera escuela que solicite con sueldo de 625 pesetas.

Lo que participo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de Diciembre de 1896.—El Director general, R. Conde.

Sr. Rector de la Universidad de Oviedo.

Crónica provincial

Hay tiempo

Algunos de nuestros suscriptores se han figurado que se halla ya abierto el plazo del concurso de provisión de escuelas vacantes, y se apresuran á re-

mitir sus expedientes y á certificar sus hojas de servicios.

No han tenido en cuenta lo prescrito en el nuevo Reglamento respecto del procedimiento que debe seguirse ahora para solicitar escuelas.

Estas tienen que anunciarse primeramente, aun tratándose de las incompletas, en la *Gaceta* de Madrid.

Desde el día en que se publique el anuncio en el periódico oficial comienza á contarse el plazo de dos meses que hay de tiempo para formular los expedientes y remitirlos á la superioridad.

Además, hay que tener presente que los expedientes no se dirigen ahora á los presidentes de las Juntas provinciales de Instrucción pública donde radican las vacantes, como se hacía antes, sino á los Rectorados, cuando se trata de escuelas de 250 hasta 825 pesetas de sueldo; y de 1.100 en adelante á la Dirección del ramo.

Tampoco es necesario formular más de una instancia para cada distrito universitario, pues en ella se han de solicitar por orden de mayor á menor sueldo las escuelas á que cada Maestro aspire.

Cada expediente ha de ir cosido dentro de un pliego de papel blanco que le sirve de cubierta, y en la cara exterior de esa cubierta se anotan unos debajo de otros los nombres de las escuelas que se solicitan y la provincia á que pertenecen, todo según pueden ver nuestros abonados en los modelos que tomados del *Almanaque del Magisterio Español*, y que publicamos en nuestro número anterior.

Las fechas en que comience y termine el plazo para solicitar escuelas las daremos á conocer en tiempo oportuno.

Los concursos

Sospecha nuestro ilustrado colega *El Magisterio Español*, y tal vez no le falte razón para fundar esas sospechas, que la centralización que se ha dado ahora á los concursos con la publicación del nuevo Reglamento, retrasará mucho más que antes el nombramiento de Maestros en propiedad para el desempeño de las escuelas anunciadas vacantes.

En los negociados de primera enseñanza de los Rectorados, dice, hay muy escaso personal, insuficiente á todas luces, en nuestro concepto, para despachar los asuntos ordinarios de las provincias que constituyen los distritos universitarios, y al propio tiempo estudiar todos los expedientes de provisión de escuelas, clasificarlos por orden de méritos, servicios y categorías, y extender luego los títulos administrativos y las credenciales respectivas para remitirlos á las Juntas provinciales donde radiquen las vacantes.

Somos nosotros del mismo parecer que el estimable colega madrileño; y aunque sabemos por experiencia lo mucho y bien que se trabaja en los Rectorados, y muy especialmente en el de nuestro distrito universitario, parecemos que no serán suficientes los buenos deseos del Jefe y de los subalternos para hacer que los nombramientos lleguen á poder de los interesados á los cuatro meses de haberse anunciado las plazas.

No obstante, se podrá simplificar bastante el trabajo, porque no habrá necesidad ahora de formar aquellas grandes listas de aspirantes para la provisión de cada escuela, llamadas propuestas, y bastará con una relación general de aspirantes por orden de méritos, y proceder con esa relación á extender los nombramientos.

En la Dirección general el trabajo será más largo y duradero, porque allí se contarán por miles los expedientes de concurso; y dada la vida de la corte, la índole especial de aquella oficina, y las dificultades que en muchas ocasiones se encuentran para recoger las firmas del Ministro y del Director, creemos no equivocarnos al augurar que tenemos concurso para mucho tiempo.

Mucho celebraríamos el desacierto en estos pronósticos.

El espíritu del nuevo Reglamento

No puede ser más fatal el espíritu que preside en todo el nuevo Reglamento para los pobres Maestros que no han entrado en la enseñanza pública ó que se encuentran sirviendo escuelas incompletas. Para los primeros, se halla cerrada la puerta del ingreso en absoluto; y decimos en absoluto, porque como sólo han de obtener escuela cuando falten Maestras aspirantes, este caso no se dará por ahora, ni en bastantes años, porque hay mucho personal sobrante de profesoras.

Para los segundos, es tan dañoso, ó más si cabe, el susodicho Reglamento. Cierto es que estos Maestros tienen hoy plaza en propiedad; pero ya pueden resignarse á permanecer en el mismo pueblo durante toda su vida, sin la esperanza de un triste ascenso y sin la libertad necesaria para trasladarse á otro punto, aunque lo aconsejen la salud, la conveniencia de la profesión ó la tranquilidad de la familia.

Es una iniquidad lo que se ha hecho con esta clase de Maestros. Obtuvieron sus plazas merced á una legislación que les concedía el derecho de ascender hasta escuelas de 625 pesetas; luego se abrió la puerta del concurso á las Maestras para que, en igualdad de condiciones, hicieran competencia en la provisión de escuelas incompletas á sus comprofesores, y ya más tarde, con el actual reglamento, se los posterga, sin respeto ninguno á los derechos adquiridos, y se los proscriben y se los condena á vivir siempre en un mismo pueblo.

Lo que se hace con esta parte del profesorado de primera enseñanza ni es justo ni equitativo, ni siquiera humano, pues habrá muchos Maestros á quienes convendría obtener un traslado y ni aún esto se les concede.

¡Buena memoria quedará á estos desdichados de los reglamentos que en los últimos años se han publicado!

*
*
*

Ahora que, al parecer, se hallan tan en boga los pleitos contencioso-administrativos, y los entablan y ganan los Ayuntamientos á quienes se ha enviado un Maestro nombrado ilegalmente, y algunos concursantes que se han creído postergados, y algún jubilado por inutilidad física que ha vuelto á recuperar la salud, y los intentan los Secretarios de las Juntas provinciales de Instrucción pública que han sido declarados cesantes sin formación de expediente, y una buena parte del profesorado de oposición con objeto de anular una Real orden que le priva de algunas plazas para obtener el ascenso ¿no habrá entre los Maestros de escuelas incompletas algún espíritu animoso que levante la bandera de protesta contra el nuevo reglamento y una á los interesados en estrecho lazo para defender los derechos de todos por medio de un pleito contencioso administrativo?

Nosotros no somos opuestos á que vayan Maes-

tras á desempeñar escuelas incompletas de determinado sueldo y hasta cierto grado, porque tal vez la mujer reuna mejores condiciones que el hombre para servir las; pero entiéndase bien, hasta cierto grado y sin menoscabo y sin perjuicio de los derechos que tenían adquiridos los Maestros antiguos en la carrera.

Nombramiento

Como consecuencia de la terna formada por la Comisión provincial, y á propuesta del señor Gobernador civil, ha sido nombrado vocal de la Junta de Instrucción pública, con el carácter de individuo de aquella Comisión, el ilustrado y respetable abogado de Barbastro, nuestro amigo D. Francisco Falceto.

Nos felicitamos por este nombramiento que creemos muy acertado; en primer término por las especialísimas y sobresalientes condiciones del agraciado; y en segundo, porque la Junta provincial de Instrucción pública contará, desde ahora en adelante, con un nuevo vocal entusiasta del fomento y de la cultura popular, y, como consecuencia, del Magisterio de primera enseñanza.

Enhorabuena.

Desestimada

Ha sido desestimada la pretensión de D. Modesto Monge, Maestro de la escuela suprimida de niños de Baells, quien había solicitado el nombramiento fuera de concurso, y en virtud del derecho preferente que le concede el nuevo Reglamento, una escuela vacante que existe en la provincia de Soria, la de Villaciervos, si no estamos equivocados.

El motivo en que se funda el Rectorado para negar el nombramiento al Sr. Monge, es el muy racional, en nuestro concepto, de que, siendo el espíritu del Reglamento para la provisión de escuelas de 11 de Diciembre último, el que las de ambos sexos sean desempeñadas por Maestras, no pueden obtener esta clase de escuelas los profesores, según lo dispone también la regla 5.ª de la Real orden de 4 de Febrero de 1880.

En cambio, el Rectorado hace presente que el Sr. Monge, Maestro ahora de una escuela suprimida en virtud de expediente legal y después de haber oído al Consejo de Instrucción pública, debe solicitar otra escuela de la misma clase que la que sirve en la actualidad, y así, en nuestro concepto, podrá obtener el nombramiento.

Para completar un expediente

D.ª Cruz Manzana y Olivera, viuda del Maestro que fué de Estadilla, D. Pedro Solanilla, solicita de la Junta Central de Derechos pasivos la devolución de los descuentos legales hechos á su difunto esposo. Como para probar su cualidad de esposa necesita la Sra. Manzana presentar legalizada su partida de matrimonio, y para demostrar que no tiene derecho á la pensión de viudedad, la Hoja de servicios del causante, la Junta provincial ha pedido á la interesada, por conducto del Alcalde de aquella villa, los documentos que se mencionan, y que hacen falta para completar el expediente de devolución de descuentos.

Nueva negativa

El Ayuntamiento de Azlor, fundado en la escasez

de recursos de aquel vecindario, en la penuria económica del Municipio, y en que las obligaciones de instrucción primaria absorben la mayor parte de los ingresos de su presupuesto, solicitó de la superioridad la rebaja de sueldo y categoría de la escuela de niñas.

La Junta provincial, al entender en este expediente, creyó que, si bien es cierto que los apuros económicos de los Ayuntamientos son grandes, y en alto grado los del Ayuntamiento de Azlor, no era esta razón suficiente, ni menos legal, para cursarlo con informe favorable á la superioridad, puesto que con iguales fundamentos podría solicitarse la supresión ó rebaja de categoría de todas las escuelas de la provincia, y devolvió el expediente sin otro trámite al Ayuntamiento recurrente.

Este se creyó agraviado y perjudicado en sus derechos de petición y se alzó al Rectorado, cuya autoridad, después de haber oído á la Junta provincial, y teniendo en cuenta lo que dispone el párrafo segundo del artículo 191 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857, desestimó igualmente la pretensión del Ayuntamiento interesado.

Somos los primeros en reconocer los grandísimos apuros económicos, no sólo de los Municipios sino también de los contribuyentes y del país entero, sumido en la más espantosa miseria que se ha conocido desde más de medio siglo á la fecha; pero aun con este conocimiento se nos ocurre preguntar. Si las calamidades públicas y los malos tiempos han empobrecido al país, siendo esto causa de que tengan que emigrar tal vez la tercera parte de sus individuos, porque se han secado las fuentes de riqueza ¿cómo buscaremos el porvenir de nuestros hijos si también cerramos las escuelas?

En una región en que las repetidas inclemencias atmosféricas han concluído con la agricultura y la ganadería, y donde no pueden prosperar ni la industria ni el comercio, no queda otro remedio que la emigración de una gran masa de individuos, de la juventud principalmente, que tiene que salir, tal vez á lejanas tierras, á buscar el sustento que le niega su país natal. Y siendo esto así, ¿cómo vamos á dejar salir de nuestras casas y de nuestros pueblos á esa juventud sin haber antes puesto en sus manos los medios de defensa y el recurso único que podemos proporcionarla para que pueda vivir y prosperar por medio de la honradez y del trabajo y por la instrucción que adquiere en la escuela de primera enseñanza?

Pues si los únicos vengos de riqueza que tenemos los cegamos, si suprimimos ó reducimos á la nulidad la escuela primaria, ¿qué daremos á nuestros queridos hijos si no les damos la instrucción?

En virtud de las necesidades de la presente época y de las exigencias de los actuales tiempos, no podemos pasar sin tener escuelas, de las cuales deberíamos cuidar con todo interés y con el mayor esmero, á fin de que la niñez que concurre á ellas saque el único tesoro que los pobres podemos dar á los hijos, esto es, una educación esmerada y la suma de conocimientos indispensables para atender á las más perentorias necesidades de la vida.

Si no damos esto á nuestra juventud no le daremos nada, y nos habremos hecho acreedores á su olvido y hasta su desprecio.

¿Cuántos no son los que se lamentan en la edad adulta, cuando quizá no tengan ya remedio, de no poseer los conocimientos necesarios para desempeñar un arte, profesión ú oficio que les hubiera sido

más lucrativo que el pesado y rudo que se ven obligados á servir por no haber adquirido en la escuela primaria los más rudimentarios conocimientos de instrucción?

Querer es poder, y por poco que podamos debemos sostener á todo trance, y cuidar con el mayor esmero de la escuela de instrucción primaria.

Suprimir escuelas es retroceder mucho en el camino del progreso; sostener las que tenemos y aún crear otras nuevas, es marchar al nivel de las naciones cultas y echar los fundamentos de la futura prosperidad de los pueblos.

Abuso sin nombre

Con este epigrafe encabeza un suelto nuestro muy estimable colega *El Magisterio Español*, en el que manifiesta que á los Maestros de Velilla de Cinca, en esta provincia, se les adeudan dieciocho mensualidades de sus haberes; que el Ayuntamiento de esta localidad tiene pagados todos sus funcionarios; que puede pagar y no quiere; que el Gobernador civil ha condonado al Alcalde una multa de cincuenta pesetas después de impuesta, y que no debe tolerarse lo que sucede en dicho pueblo.

Cierto es el primer extremo, y aún se ha quedado corto el colega, porque á los Maestros de Velilla de Cinca no se les adeudan solo dieciocho mensualidades, sino que se les deben sumas enormes. En cuanto á los demás extremos no han informado bien al colega, puesto que ni los dependientes del Municipio están al corriente en el percibo de haberes, ni el Ayuntamiento puede pagar todo lo que adeuda, ni tampoco el Gobernador ha condonado al Alcalde la multa impuesta.

Lo que hay es que el pueblo de Velilla de Cinca tiene, desde hace muchos años, la peor administración de la provincia; que adeuda al Estado, á la Diputación y á los empleados del municipio sumas fabulosas; y que á pesar de los castigos que ha recibido no paga á nadie.

Y en cuanto al asunto concreto que nos ocupa debemos informar al *Magisterio*, después de bien enterados, que el Gobernador ha impuesto al Alcalde el 5 por 100 diario sobre la multa de 50 pesetas, y que además le ha conminado con enviar un delegado á inspeccionar la administración municipal con el fin de exigir á todos los concejales y al secretario las responsabilidades personales á que hacen referencia los decretos de 19 de Abril y 1.º de Mayo últimos, si se encuentra, que de seguro se encontrará, motivo para ello.

A todo esto ha contestado el Alcalde que no es posible al municipio ingresar cantidad alguna por instrucción primaria ni por ningún otro concepto en atención á la miseria porque atraviesa el vecindario, por cuyo motivo, todos los medios puestos en juego para recaudar en vista de las amenazas del Gobernador, han resultado completamente estériles. Y después de otras excusas, más ó menos aceptables, ofrece ingresar las mayores sumas posibles para la próxima recolección de cereales.

Esto es cuanto existe en el malhadado asunto de Velilla, cuyos Ayuntamientos, desde hace por lo menos diez años, se cuidaran mucho de ventilar con todo celo é interés las cuestiones llamadas de campanario, pero no de pagar á los Maestros. Necesario es, pues, que el señor Gobernador los meta en cintura y les haga entender que las disposiciones legales se escriben para que se cumplan.

Más adhesiones

Se han adherido al pensamiento de solicitar á la superioridad la acumulación de retribuciones al sueldo para todos los fines legales de la carrera, y nos han autorizado para firmar en su nombre

- D.^a María Mur Duaso, maestra de Pozán de Vero.
- D. Lorenzo Palacio, de Morillo de Liena.
- D. Ramón Ascaso, de Plasencia.
- D. Pablo Santolaria, de Tardienta.
- D.^a Antonia Aso, de Tardienta.
- D. Gregorio Saumartin, de Colungo.
- D. José Alcolea, de Lagunarrota.
- D.^a Rafaela Peropadre, de Lagunarrota.
- D. Miguel Arnal, de Cortillas.
- D. Juan Manuel Deito, de Martes.

Real orden

Según nuestras noticias, pronto se publicará la anunciada Real orden concediendo derecho de sustitución á los Maestros imposibilitados para ejercer la enseñanza que no cuenten veinte años de servicios.

En nuestra humilde opinión debiera hacerse extensivo á los que acreditando ese tiempo de servicios no tienen derecho á jubilación según la interpretación que en ciertos casos da á la ley la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio.

Enfermo

Se halla en estado gravísimo el digno Inspector de primera enseñanza de esta provincia nuestro querido amigo D. Mariano Pastor.

Crónica general

Generosidad de un maestro

En Carril (Jaén), se ha inaugurado solemnemente un nuevo local para escuelas públicas, construído de nueva planta á expensas de nuestro compofesor el celoso maestro D. Francisco Puig, quien á esta obra ha dedicado con una generosidad sin ejemplo toda suerte de afanes y desvelos por espacio de veinte años consecutivos.

El edificio ocupa una superficie de cien metros cuadrados, reuniendo todas las condiciones higiénicas y pedagógicas que pueden apetecerse. Otro tanto ocurre con el material, que es excelente, adquirido con todas las cualidades que la moderna pedagogía recomienda.

Llamamos la atención de las autoridades acerca del patriótico y generoso proceder de este maestro de escuela, que después de haber educado una generación dirigiéndola á la verdad y al bien, devuelve á la patria más de lo que ha cobrado, en una obra meritísima, digna de la mayor alabanza y gratitud.

Aunque el Sr. Puig se considere pagado con la satisfacción de su alma y la gratitud del vecindario, bien merece que el Sr. Ministro de Fomento le haga objeto de una alta y honrosa distinción para que el hecho se conozca é imite.

El distinguido y laborioso maestro de Ciudadela de Menorca (Baleares) D. Juan Benejam, director de *La Escuela Práctica*, que es uno de los mejores periódicos de primera enseñanza, por los singulares métodos y procedimientos que preconiza para facilitar la enseñanza y educación de los niños, se ha

propuesto mejorar su ilustrada publicación, rompiendo viejos moldes pedagógicos y vaciando ciertas ideas con nuevos troqueles sin alterar el insignificante precio de suscripción bajo las siguientes bases:

Los Maestros que quieran suscribirse pueden dirigirse al mencionado señor remitiéndole 4 pesetas en letra de giro mútuo sobre Mahón ó Palma.

Nos asociamos á las siguientes frases de *El Magisterio Español*.

«Patriotismo del Magisterio»

Con verdadera satisfacción venimos leyendo hace ya tiempo, en las columnas de *El Imparcial*, listas frecuentes de maestros y escuelas que contribuyen á la suscripción abierta por el citado periódico para socorrer á los enfermos y heridos de Cuba y Filipinas.

En su número de anteayer publica *El Imparcial* las siguientes lisonjeras líneas, que reproducimos gustosos:

«*Los maestros de escuela*.—No habrá pasado inadvertida para nuestros lectores la patriótica actitud de los maestros de escuela de España, con motivo de la suscripción en favor de los soldados.

En nuestras listas aparecen diariamente donativos hechos por los niños de las escuelas, tanto públicas como privadas, lo cual viene á añadir un nuevo título á los muchos que ya poseen los Maestros. Esta honrada clase, que se ha distinguido siempre por la resignación con que soporta el desamparo en que la tienen los Gobiernos, ha fomentado entre sus alumnos el amor á la patria y á la caridad; y hoy vemos con inmensa alegría que la nueva generación posee estos dos grandes sentimientos, merced á los cuales no ha de acabarse nunca en España el valor heróico ni las manifestaciones generosas del espíritu.

Reciban los honrados profesores de ambos sexos nuestra más cordial felicitación, como recibirán diariamente las bendiciones de las madres de los pobres soldados que regresan de la campaña.»

Damos las gracias más expresivas á *El Imparcial* por las nobles frases que dejamos transcritas.»

Sección de consultas

¿Puede un Maestro de escuela pública desempeñar, á la vez que la escuela, el cargo de Secretario del Ayuntamiento ó del Juzgado municipal?

Contestación.

Si la escuela que sirve el Maestro consultante es incompleta, puede desempeñar á la vez la Secretaría del Ayuntamiento ó la del Juzgado municipal, ó las dos, porque estos cargos son compatibles con el desempeño de las escuelas incompletas.

Pero si el Maestro lo es de escuela completa, no puede servir á la vez ninguna de las dos Secretarías sin el competente permiso del Rectorado, que concederá, ó no, la autorización necesaria porque tiene atribuciones para ello, siempre que el pueblo donde radique la escuela no llegue á 700 habitantes. En pasando de este número ya no tiene el Rector facultad para conceder tales autorizaciones.

De consiguiente, y por lo que dejamos expuesto, no puede ningún Maestro de escuela completa ejercer el cargo de Secretario de Ayuntamiento ó del Juzgado sin estar autorizado competentemente.

Variedades

LAS ISLAS FILIPINAS

NOTICIAS HISTÓRICAS

Cuando se leen las historias españolas del siglo XVI parece que los hombres de aquel tiempo son de la misma raza que los héroes y semidioses de la antigüedad. A semejanza de éstos, nuestros antepasados realizaron empresas tan maravillosas que no las tendríamos por verdaderas si no estuviesen confirmadas por irrecusables datos históricos.

Una de estas empresas es el descubrimiento y conquista de las islas Filipinas.

El año 1517, hallándose el emperador Carlos V en Valladolid, se le presentaron dos extranjeros llamados Magallanes uno y Ruiz de Talero el otro.

Ambos eran portugueses y ambos venían á ofrecer al gran Monarca español su inteligencia y su brazo.

¿Por qué abandonaban los dos intrépidos marinos su patria? Aunque no están perfectamente claras las causas todas que motivaron la resolución de los dos ilustres portugueses, sábase que don Manuel, rey entonces de Portugal, había desdeñado los ofrecimientos que de nuevos descubrimientos le hiciera Magallanes.

Carlos V, en cambio, en cuanto oyó al extranjero afirmar, con la seguridad que da el convencimiento, la existencia de un paso ó estrecho que forzosamente había de poner en comunicación los dos mares, Atlántico y Pacífico, se obligó á equipar cinco naves, dando el mando de ellas á Magallanes.

Hechos con toda celeridad los necesarios aprestos, el viernes 19 de Agosto de 1519, salía de Sevilla y enderezaba su rumbo hacia el Oeste, una flotilla compuesta de las naves «Trinidad», «San Antonio», «Concepción», «Santiago» y «Victoria».

Magallanes enarboló su estandarte en la «Trinidad.» Ruiz Talero no se embarcó, obedeciendo las órdenes del emperador. Esta orden del rey causó tal disgusto al marino portugués que perdió el juicio.

Tres meses después llegaban las naves á una bahía del Brasil, á la que denominaron de Santa Lucía.

A partir de este punto, comenzó para los navegantes una larga serie de inauditas penalidades.

Las tempestades se sucedían de continuo, y el frío era tan intenso, que Magallanes determinó invernar en las orillas del río San Julián.

Los tripulantes solicitaron entonces de su jefe que diera por terminado el viaje; pero él se negó, logrando apaciguarlos con persuasivas razones.

Sin embargo, el germen de la indisciplina había arraigado en la tripulación. Magallanes recibió aviso de que en la nao «San Antonio» los marineros habían asesinado al maestre y puesto en prisiones al capitán Alvaro de Mezquita.

El valeroso portugués no se amilanó por este contratiempo; con su firmeza y sangre fría logró imponerse á los sublevados, mató á los dos cabezas de motín, y como ya hubieran menguado los fríos del invierno, hízose de nuevo á la vela, y tras de tremendas tempestades, una de las cuales echó á pique á la «Santiago», llegó á la embocadura del estrecho que lleva el nombre del insigne navegante.

Durante el paso del estrecho los tripulantes de la

«San Antonio» hirieron y maniataron á su capitán Mezquita y volvieron á España.

Descubierto ya el estrecho, principal objeto de la expedición, quisieron darla por terminada sus compañeros; pero con tal fuego y elocuencia les habló el caudillo, que todos le siguieron en su aventurado viaje.

Veinte días después salieron del estrecho navegando por el Pacífico.

No acabaron aquí las penalidades de los expedicionarios. Los víveres escasearon hasta el punto que solo se distribuía una onza diaria de alimento por persona; el agua, á más de ser poca, estaba corrompida; el arroz tenía que ser hervido con agua de mar.

Muchos enfermaron, sucumbiendo veinte hombres. A estas penas uníanse las molestias del mar, de continuo embravecido.

Desalentados, desconfiaban ya del éxito cuando la vista de dos islas alegró los corazones. Bien pronto aquella alegría se trocó en tristeza: las dos islas estaban desiertas, y los marinos les pusieron por nombre Las Desventuradas.

Magallanes animaba constantemente á sus compañeros; se privaba de lo más preciso para que su ejemplo contuviera la desesperación de sus subordinados, y así logró infundirles valor y constancia en medio de tan horribles privaciones.

Por fin, el 7 de Marzo de 1521, descubrieron las islas de Los Ladrones, más tarde llamadas Marianas, en las que pudieron proveerse de víveres y agua. Pasaron desde allí á Cebú, cuyos habitantes recibieron á los españoles con grandes muestras de afecto.

Poco tiempo había de disfrutar Magallanes del premio de sus heroicos trabajos. Fué el caso que los cebuanos estaban en guerra con sus vecinos de Mactán, isla inmediata á Cebú. Magallanes, deseoso de patentizar su amistad con los cebuanos, fué á combatir con los de Mactán, acompañado de cincuenta de los suyos. Una flecha envenenada privó de la vida al insigne navegante.

Muerto Magallanes, los expedicionarios, después de padecer grandes trabajos, siguieron su viaje, arribando por fin á Tidor, una de las islas Molucas, término de su viaje. De allí emprendieron la vuelta á la Península. De los 234 hombres que salieron de Sevilla al mando de Magallanes, solamente regresaron á San Lúcar de Barrameda, treinta y siete meses después de su partida, 17 marineros, flacos y extenuados.

El hombre que había logrado conducir á España á sus 16 compañeros, era Sebastián Elcano.

Varias expediciones siguieron á la de Magallanes, en los años comprendidos entre el 1525 y el 1564. El 21 de Noviembre de este último año, Miguel López de Legazpi, escribano mayor y alcalde ordinario de Méjico, salió del puerto de la Concepción, al mando de los navíos «San Pedro» y «San Pablo», el galeón «San Juan» y el patache «San Lucas».

Después de tomar posesión, en nombre del Rey de España, de las islas Marsal, llegó Legazpi á la de Los Ladrones, pasando desde allí á Cebú, en donde logró atraerse la amistad de los indígenas.

Desde este momento empieza la conquista de las Filipinas. El afortunado caudillo no perdonó medio ni fatiga para tomar posesión del Archipiélago, procediendo unas veces con tacto, otras con energía, y logrando, no solo castigar duramente á los piratas

